



DECRETO No. 233 - DE 2016

"Por la cual se declara vacante un cargo de Directivo Docente - Rector"

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, ley 715/2001, Decreto 2277/1979, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 311 del 19/04/1976, se efectuó Nombramiento en Propiedad al(a) Señor(a) ARENAS PATIÑO CARLOS ALFREDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13823752, quien se posesionó el 19/04/1976, actualmente desempeña el cargo de Rector Institución Educativa Completa, Código 9032 Grado 13, asignado al(a) I.E. Villa Cecilia del Municipio de Saravena, (Ara).

Que según Registro Civil de Defunción No. 08760679, expedido por la Registraduría Nacional de Estado Civil, certifica que el(a) Señor(a) ARENAS PATIÑO CARLOS ALFREDO, (Q.E.P.D), quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 13823752, falleció el 11/02/2016.

Que el Artículo 68 del Decreto 2277 de 1979 establece que el Retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce en los siguientes casos por: renuncia regularmente aceptada, invalidez absoluta, por muerte del Educador, por destitución... y demás causales que determine la Constitución, las Leyes y los Reglamentos.

En consecuencia, este Despacho.

DECRETA

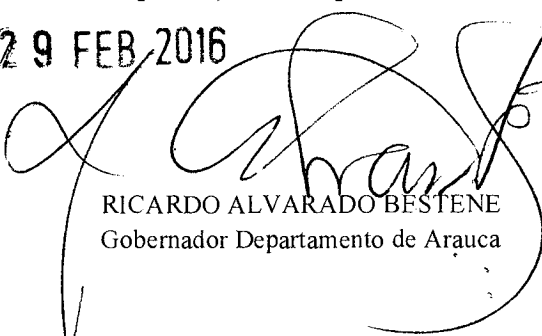
ARTICULO PRIMERO Declarar vacante el cargo de Rector de Institución Educativa Completa, Código 9032 Grado 13, asignado al(a) I.E. Villa Cecilia del Municipio Saravena, desempeñado por el(a) Señor(a) ARENAS PATIÑO CARLOS ALFREDO, (Q.E.P.D), quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 13823752, y fue nombrado(a) mediante Decreto No. 311 del 19/04/1976, a partir del 19/04/1976, en Propiedad, y según Registro Civil de Defunción No. 08760679, expedido por la Registraduría Nacional de Estado Civil falleció el 11/02/2016.

ARTICULO SEGUNDO Remitir copia del presente acto administrativo al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los 29 FEB 2016


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca


Elaboró: Wilfredo Tabarquino Acero
Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado
Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco

FmtFecha: dd/MM/yyyy

"Humanizando El Desarrollo"


Aprobó: Gladys Yolanda Montes Ovalles
Secretaria de Educación Departamental

Página 1 de 1